



Coronel Vidal, 12 de Enero de 1988.

VISTO

El Expediente nº 706-I.M.-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 129; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 7 de enero de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

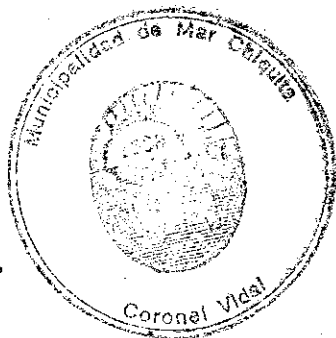
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 129, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Juan Alberto Corta

Secretario de Hacienda Int.



HORACIO L. MARCELLON
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 21



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICANSE los Artículos 6º y 9º del Estatuto y Artículo 14º
del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Capacitación
"ELMIRA G. DE IRURZUN" aprobado por Ordenanza Nº 112/86, los que quedarán /
redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º: Para cumplir con sus fines y cubrir los gastos que su funcio-
namiento origine (fuera de los absorbidos por la Municipali-
dad), el Instituto podrá contar con los siguientes recursos:

- a) Cuotas de alumnos;
- b) Donaciones;
- c) Intereses de fondos depositados en cuenta bancaria a nombre de tres ///
miembros de la Comisión Administradora;
- d) Subvenciones Provinciales y Nacionales;
- e) Rifas, Festivales, etc.;
- f) Servicios de lunch que prestare, etc.-----"

"ARTICULO 9º: Corresponde a la Comisión Administradora:

- a) Representar y administrar los intereses del I.M.C.A.;
- b) Fijar las cuotas de los alumnos y sueldos de profesores (Artículo 13º-
Reglamento Interno);
- c) Sesionar por lo menos una vez al mes;
- d) Presentar trimestralmente los libros rubricados de referencia al Depar-
tamento Contable Municipal y anualmente (o cuando lo solicitare) al Ho-
norable Concejo Deliberante;
- e) Organizar rifas, festivales, etc., para conservar y aumentar el patrimo-
nio, previa autorización del Departamento Ejecutivo.-----"

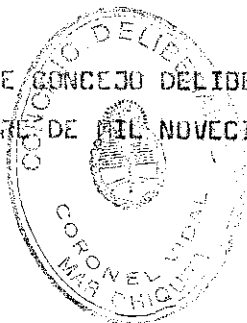
"ARTICULO 14º: El sueldo que perciba el profesor será el equivalente al total
recaudado en el curso por cuota de alumnos, las que serán fi-
jadas por la Comisión Administradora restando el 10% para gastos que deman-
dare su dictado, pudiéndose jerarquizar algunos cursos como el de "ALTA //
COSTURA", "PINTURA", etc. (Situación que de presentarse será resuelta por
la Comisión Administradora con acuerdo de la Dirección de Cultura).-----"

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 129

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

MARIA CECILIA FREJE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL